

Rama Judicial  
República de Colombia



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Expediente N° 110013103041-2019-00010-00

En atención al informe secretarial que precede, y a fin de continuar con el trámite correspondiente, se dispone:

PRIMERO. Se tiene en cuenta para todos los fines pertinentes, que la deudora -persona natural comerciante- y promotora, acreditó la notificación correspondiente en relación a los acreedores Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Edificio Stefanny y Patrimonio Autónomo Niver administrado por Fiduciaria Colpatria S.A.

SEGUNDO. Obre en autos la respuesta allegada por la Cámara de Comercio, según la cual se registró la providencia que ordenó admitir el proceso de reorganización de la aquí deudora.

Sin embargo, se requiere a la señora Esperanza Nieto Garzón, parra que dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva aportar al plenario certificado de existencia y representación donde conste la inscripción aquí aludida, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del C.G. del P.

Vencido el anterior término, ingrese nuevamente al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

**JUEZ**

J.S.